



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2026-MDS/A-GM

Socabaya, 19 de marzo de 2026.

VISTOS:

Informe Técnico N.° 00769-2025-MDS/A-GM-OPP; Proveído N.° 2912-2025-GM; Informe Legal N.° 067-2026-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

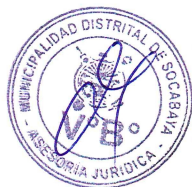
Que, el literal g) del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N.° 123-2018-PCM, establece que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante Decreto Supremo N.° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, en la que se establecen, entre otras, la actividad operativa de “Aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites”, cuyo cumplimiento permitirá lograr el objetivo prioritario “2. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas”.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 311-MDS, describe la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, adecuado a la normativa vigente de la Secretaría de Gestión Pública.

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 002-2025-PCM/SGP, aprobó la Norma Técnica N.° 002-2025-PCM/SGP, “Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”, y mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 009-2025-PCM/SGP aprobó los Lineamientos N.° 001-2025-PCM/SGP “Guía práctica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”; normas que establecen disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, cuya finalidad es generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas, señalando, además, que la máxima autoridad administrativa de la entidad actúa como representante de la Alta Dirección, aprueba el Mapa de Procesos en la entidad y supervisa la gestión por procesos.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica N.° 002-2025-PCM/SGP, establece que la Oficina de Modernización o la que haga sus veces en una entidad, es responsable de proponer el Mapa de Procesos Institucional para su aprobación, así como de brindar asistencia técnica a las unidades de organización en el diseño, implementación y mejora de productos y procesos, incluyendo el establecimiento de indicadores y la identificación de riesgos;





asimismo, le corresponde archivar y custodiar la documentación de los procesos aprobados, garantizando su integridad y disponibilidad.

Que, el numeral 6.1.4 de la referida Norma Técnica establece que para el caso del documento de gestión "Mapa de Procesos Institucional", este es aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad, previo sustento técnico de la unidad de organización responsable de la materia de gestión por procesos, quien debe elaborar el expediente que contiene la propuesta de documento, el informe técnico de sustento y el proyecto de dispositivo legal, y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.

Que, a través del Informe Técnico N.º 00769-2025-MDS/A-GM-OPP, de fecha 22 de diciembre del 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente informe técnico a la Gerencia Municipal, concluyendo que, el Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, constituye un instrumento fundamental para la modernización de la gestión municipal, permitiendo identificar y formalizar los procesos que generan valor público para los ciudadanos. El Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya fue elaborado en estricta observancia de La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 001-2025-PCM/SGP, que aprueba los Lineamientos N.º 001-2025-PCM/SGP "Guía práctica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública". Recomendaciones: Derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que esta proceda con la correspondiente opinión legal. En caso esta sea favorable, Gerencia Municipal deberá emitir la Resolución de Aprobación del Mapa de Procesos Institucional.



Que, con Informe Legal N.º 67-2026-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta de aprobación del Mapa de Procesos Institucionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya se encuentra conforme al marco normativo vigente, particularmente a los principios de legalidad, eficacia y modernización administrativa previstos en la Ley N.º 27444 y en la Ley N.º 27658. En consecuencia, desde el punto de vista estrictamente jurídico, resulta legalmente viable y procedente su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, al constituir un instrumento de gestión que fortalece la organización interna, optimiza la prestación de servicios públicos y contribuye al cumplimiento de los fines institucionales de la entidad. Recomendación: Derivar el expediente a Gerencia Municipal para que el trámite correspondiente siga su curso.



Que, en tal sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su condición de área especializada y garante de la implementación de la gestión por procesos a nivel institucional, proponen aprobar un nuevo Mapa de Procesos Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 133-2025-MDS de fecha 02 de diciembre de 2025, se delega facultades a esta Gerencia; por lo que en uso de estas facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL